

## Boletín informativo “El colaborador “

### Boletín informativo “El colaborador “

En el equipaje de mano SE PROHÍBE portar objetos punzantes, cortantes, contundentes: tijeras, alicates, navajas, cuchillos, etc. No más de 5 ámpulas para un tratamiento, y hasta 100 ml de líquidos inflamables, ejemplo: perfumes y acetonas.



Los colaboradores para viajar a Venezuela pueden llevar 5 Kg en el equipaje de mano y 25 Kg como carga acompañada. Para el resto de los países están establecidos 5 Kg de equipaje de mano y 23 kg como carga acompañada. El colaborador debe realizar su primera importación cuando viene de vacaciones, dentro del año fiscal (Enero-Diciembre), con un valor de \$ 1000.00 y el pago lo realiza en CUP. Si en ese mismo año retorna y realiza otra importación, el pago es en CUC.



Requisitos que debe cumplir el colaborador para realizar una importación.

Equipaje no acompañado

Debe estar consignado a nombre del colaborador que lo envía.  
Debe ser embarcado en el país de origen por el propio colaborador.  
Debe haber arribado al país antes o después de haber llegado el equipaje. Si por alguna razón el colaborador tuviera que regresar a la misión sin haber recogido su equipaje, podrá dejar un Poder

Notarial a un familiar para su recogida.



## Menaje de casa

Para realizar la importación del menaje de casa el colaborador debe haber cumplido 2 años en la misión en el exterior. La importación del menaje de casa se realizará una sola vez, ya sea por vía aérea o marítima.

Cuando el colaborador arriba al país como fin de misión y hace uso de la Carta de menaje de casa por la importación realizada en el aeropuerto, pierde la posibilidad de la importación por vía marítima o aérea.

